MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 593 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA,

27 FEB 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo Nº 96 de fecha 13 de Febrero de 2025 del Director de Obras Municipales (S), en que informa: En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-E del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Equipamiento.
En el punto 2.- señala que la propiedad rol avalúo N° 36-650, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**
Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 25/02/2025 en Memo N° 084 de fecha 21/02/2025 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 26/02/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **01 AÑO,** a contar del **27 DE MARZO 2025 HASTA EL 27 DE MARZO 2026,** (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2024, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2025), giro **"MINIMARKET, PARA LA VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS, PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS, CECINAS, LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HUEVOS, CONFITES ENVASADOS, HELADOS ENVASADOS Y ABARROTES",** a nombre de la persona jurídica Sres. **ECONOMARKET J&D SpA., RUT. Nº 78.104.074-6,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **MANUEL RODRIGUEZ N° 353, LOS LIRIOS,** comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/TUS/MBQ/FMV/LAR/CRF/MMQ/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA